

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES, 17 DE JULIO DE 1979

No. 18.868

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 38, 39 y 40 de 13 de junio de 1979, por las cuales se otorga unas licencias para transportar mercancías.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

OTORGANSE UNAS LICENCIAS PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
JUNTA DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTES ASEGURADOS DE MERCANCIAS
NO NACIONALIZADAS

Resolución No. 38
Panamá, 13 de junio de 1979

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en memorial suscrito y presentado por el Licenciado Teodoro Fottys Franco L., en calidad de Apoderado Legal de la Empresa K.L.M., de PANAMA S.A., una solicitud de renovación de la Licencia para seguir operando como usuario de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Que para respaldar su solicitud la expresada empresa ha acompañado Cheque Certificado No. 7334, por la suma de Cien balboas (B/100.00), a cargo del Chase Manhattan Bank y a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 10, de abril de 1980.

Que asimismo, la Empresa K.L.M., de PANAMA, S.A., ha acompañado la Garantía de Contrato No. 81G00818 de 4 de abril de 1979, respaldada por la Compañía General de Seguros, S.A., a favor del Tesoro Nacional por la suma de Diez Mil Balboas (B/10.000.00), con vigencia hasta el 10, de abril de 1980, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

Que el solicitante confirma y especifica, que el vehículo usado en el transporte es el mismo del año pasado; confirmado debidamente por Inspección Ocular,

Marca	Modelo	Año	Motor
Chevrolet	Chevy 60 (Camión)	1974	CCS-614-V-114739

Carga Util.
10 Toneladas,

Que la Contraloría General de la República en su Nota No. 243-CC de 11 de abril de 1975, señaló una fianza de B/10.000,00 para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

RESUELVE:

Renovar la vigencia de la licencia concedida a la Empresa K.L.M. de PANAMA, S.A., por el término de un año hasta el 10, de abril de 1980, para continuar operando como usuario del Servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, dentro del área del Aeropuerto Internacional de Tocumen y los Depósitos Especiales de la aduana Expreso Aéreo y viceversa.

Remitir a la Contraloría General de la República la fianza mencionada en la parte motiva de esta Resolución como garantía del buen manejo en el Servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por conducto regular de la Receptoría de Ingresos, los Cien Balboas (B/100.00) correspondientes a la anualidad renovada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.,
Contralor General de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES,
Ministro de Hacienda y Tesoro

Dr. FERNANDO ARAMBURU P.,
Director General de Ingresos,

RESOLUCION No. 39

Panamá, 13 de junio de 1979

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO

Que por Resolución No. 110 de 6 de noviembre de 1978, la Junta de Licencia, para el servicio de Transportes Asegurados, concedió la renovación a la Sociedad denominada INTERCONTINENTAL TRADING ORGANIZATION, S.A., (INTERTRADE), para que pudiera dedicarse por el término de un año en estas actividades, estableciendo que este servicio solamente pudiera efectuarse en los camiones especificados en la parte motiva de la mencionada Resolución.

Que la Sociedad INTERCONTINENTAL TRADING ORGANIZATION, S.A. (INTERTRADE), debidamente representada por el Señor RAFAEL CIGARRUISTA, Representante Legal, ha solicitado el debido permiso, para adicionar el material rodante en uso una (1) unidad que a continuación se detalla:

MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CAPACIDAD
Land Rover	Jeep	1978	E-46885742	6.5 toneladas
Land Rover	Jeep	1978	E-46885742	0.5 toneladas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Resolución no. 40.

Panamá, 14 de junio de 1979.

La Junta que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 153 de 16 de noviembre de 1933, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en memorial suscrito y presentado por el Licenciado EMETERIO MILLER, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-40-543, abogado en ejercicio, en el cual su poderdante Señor HARALAMBOS TZANETATOS, Presidente y Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada EURO MOTOR, S.A., solicita renovación de Licencia Especial, para continuar operando un Almacén de Depósito Especial, para Mercancías a la Orden, de acuerdo con la Sección II, Capítulo I y Título VIII del Libro Segundo del Código Fiscal.

Que el Almacén de Depósito Especial, para Mercancías a la Orden, se destinará a la importación de Mercancías en general, especialmente camiones, automóviles, autobuses, sus repuestos y accesorios, para ser vendidos a las Dependencias Oficiales del Gobierno de los Estados Unidos en la Zona del Canal de Panamá y también a los barcos que arriben a los Puertos de dicha Zona, para seguir viajes a Puertos extranjeros, de acuerdo con el Artículo 386 del Código Fiscal.

Que de acuerdo con el informe de Inspección Ocular, presentada por funcionarios de Aduana y la Contraloría, el local que servirá de Almacén de Depósito Especial a la Sociedad EURO MOTOR, S.A., ubicado en la Vía Simón Bolívar (Transfstrmica) de esta localidad, además que comprueban que dicho local reúne los requisitos establecidos en el Artículo 388 del Código Fiscal.

Que el Contralor General de la República, ha fijado una Fianza provisional, por la suma de Diez Mil Balboas (B/10,000.00) a favor del Tesoro Nacional según su oficio No. 295-CC de 27 de abril de 1978. La Fianza definitiva será fijada posteriormente y de acuerdo con el volumen del negocio.

Por lo antes expuesto, la Sociedad EURO MOTOR, S.A., ha constituido la Fianza de Cumplimiento No. 868 de 25 de abril de 1979, expedida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A., por la suma de Diez Mil Balboas (B/10,000.00), con vigencia hasta el 4 de mayo de 1980, Fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República.

Que la Sociedad EURO MOTORS, A. está obligada a satisfacer el pago correspondiente al servicio especial de vigilancia de las operaciones a que se dedica de Mercancías a la Orden, consistente en el pago de las anualidades de Cien Balboas (B/100.00), en cada prórroga ya contribuir con los 3/4 del 1% del valor F.O.B., de las mercancías que importen o exportan con ese fin.

Que para respaldar su solicitud la expresada Sociedad ha acompañado Cheque Certificado No. 1947, por la suma de Cien Balboas (B/100.00), a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 4 de mayo de 1980.

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad EURO MOTOR, S.A., de acuerdo con la Sección II, Capítulo I y Título VIII del Libro Segundo del Código Fiscal, renovación de Licencia Especial para operar un Almacén de Depósito Especial, para Mercancías a la Orden, ubicado en la Vía Simón Bolívar (Transfstrmica) de esta localidad.

Indefectiblemente el local en servicio tendrá dos candados, de los cuales una de las llaves permanecerá en poder de la Concesionaria y la otra estará en poder del funcionario asignado, para representar al fisco en los retiros ordenados de mercancías que se manejen en el

Que dicha sociedad también eliminó de su Equipo Rodante los siguientes vehículos:

MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CAPACIDAD
Ford	Panel	1967	E-16AHA-71203	0.5 toneladas
Ford	Panel	1967	E-16FHB-30491	0.5 toneladas

Que la expresada Sociedad tiene consignada en la Contraloría General de la República una Fianza de Contrato No. FG-28-78, a favor del Gobierno Nacional, por la suma de Sesenta Mil Balboas (B/60,000.00), con vigencia hasta el 9 de octubre de 1979.

Que el Contralor General de la República, mediante Nota No. 343-CC de 9 de mayo de 1979, mantuvo la Fianza ya constituida por dicha sociedad, por el reemplazo de dos unidades del Equipo Rodante en uso, en vista que aumenta el tonelaje, para el Transporte Asegurado de Mercancías no Nacionalizadas.

En consecuencia, la Junta de Licencia, para Transportes Asegurados, considerando que es procedente la solicitud y en amparo de la facultad que le concede la Ley,

RESUELVE:

Otorgar permiso a la Sociedad INTERCONTINENTAL TRADING ORGANIZATION, S.A., (INTERTRADE), para adicionar al material rodante en uso, la unidad mencionada en la parte motiva de esta Resolución.

Mantener en custodia de la Contraloría General de la República, la Fianza mencionada en la parte motiva de esta Resolución, como garantía del buen manejo en el servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, de acuerdo al Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Original Firmado
Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES,
Ministro de Hacienda y Tesoro

Original firmado
Licdo. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

Original Firmado
Dr. FERNANDO ARAMBURU P.
Director General de Ingresos.

Almacén de Depósito Especial.

La Concesionaria Sociedad EURO MOTOR, S.A. se ajustará a que las operaciones de ingreso y retiro de mercancías se rijan de conformidad con las disposiciones legales que reglamentan el servicio correlativo a un Almacén de Depósito Especial (Artículo 389, 390, 391, 392 y 393 del Código Fiscal y antes de expirar la vigencia de la Póliza de Fianza, está obligado a renovar la Licencia Especial oportunamente.

Se hace la salvedad que la Concesionaria Sociedad EURO MOTOR, S.A., deberá contribuir con los tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) del valor F.O.B., de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, según lo establece el numeral 2o. del Artículo 387 del Código Fiscal y el pago por el Derecho Consular del 5% que contempla el Artículo 492 del Código Fiscal.

En caso que por escasez de personal, no se le pueda ofrecer un servicio con la rapidez necesaria, la Concesionaria se obliga a sufragar el salario de Inspector Aduanero de servicio permanente, indispensablemente quedará a opción del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el nombramiento y la renovación de dicho Inspector.

Remitir a la Contraloría General de la República, el documento de Fianza por la suma de Diez Mil Balboas (B/10,000.00), como queda expresado en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por conducto regular de la Receptoría de Ingresos, los Cien Balboas (B/100.00) correspondientes.

El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, podrá en cualquier momento introducir enmiendas al procedimiento de que se trata en esta ordenanza, e igualmente queda facultado para anular la Licencia Especial concedida cuando se presentan circunstancias que comprueben la inefectividad de su contribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Dr. FERNANDO ARAMBURU P.
Director General de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Yo José Isabel Marciaga Bustavino, mayor de edad, casado, Comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 6-16-947, por este medio aviso al público en general que he vendido a la señora Berta Castroverde Tejedor con cédula de identidad personal número 6-18-201, el establecimiento comercial denominado Restaurante Don Samy, ubicado en la calle séptima que operaba con Licencia Comercial Tipo "B" número 9952, expedida el día 18 de agosto de 1977, según escritura pública número 252 de la notaría del circuito de Veraguas.

Este aviso se hace de conformidad con lo que establece el artículo número 777 del Código de Comercio.

JOSE ISABEL MARCIAGA B.
Ced. 6-16-947

(L-515488)
3a. publicación

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio, al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 1478 de fecha 12 de junio de 1979, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA MELA, ubicado en la calle 16 No. 86 de la Ciudad Radial, Juan Díaz de esta ciudad, al señor JULIO DAM KAM.

Panamá, 29 de junio de 1979

Atentamente,
WONG ISELA CHOI
Cédula No. PE-2-975

(L-462710)
3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de RAFAEL FELIPE OLASCOAGAS, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.
Panamá, siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de RAFAEL FELIPE OLASCOAGAS, desde el día 1o. de septiembre de 1978, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros JULIA HERRERA DE OLASCOAGAS, ANGELA A. OLASCOAGAS, RAFAEL OLASCOAGAS H., y DANIEL OLASCOAGAS H., en calidad de cónyuge superviviente e hijos del causante, respectivamente y ORDENA, que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese

El Juez,
(fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A. (Secretario)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L-462643
(única publicación)

21 de junio de 1979

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Administra-
dor Regional de Ingresos,
Zona Oriental, en funcio-
nes de Juez Ejecutor, por
medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A BRENNAN YOLANDA
M. R. DE, de generales y
paradero desconocidos, a
fin de que por sí o por medio
de apoderado legalmente
constituido, comparezca a
hacer valer sus derechos
en el Juicio Ejecutivo por
Jurisdicción Coactiva que
en su contra se ha promo-
vido en la Administración
Regional de Ingresos, Zona
Oriental, por encontrarse
en mora en el pago del im-
puesto de inmuebles, cau-
sados por la finca de su
propiedad No. 348, inscri-
ta en el Registro Público
al Tomo 10, Folio 358, Sec-
ción de la Propiedad, Pro-
vincia de Panamá.

Se advierte a la empla-
zada que si no compare-
ciere a juicio dentro del
término de diez (10) días,
contados desde la fecha de
la última publicación del
presente Edicto, se le nom-
brará un Defensor de Aus-
ente con quien se seguirá
la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el pre-
sente Edicto en lugar pú-
blico de la Secretaría del
Juzgado Ejecutor hoy vein-
tiuno (21) de junio de mil
novecientos setenta y nue-
ve (1979), por el término
de diez (10) días y copias
del mismo se remiten para
su publicación de confor-
midad con la Ley.

**DERECHO: ARTICULO 473
DEL CODIGO JUDICIAL**

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL.

Original firmado,
MARCO A. ROYER

LICDA SABINA GONZA-
LEZ SOLIS
Secretaria Ad-Hoc.

21 de junio de 1979

Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Administra-
dor Regional de Ingresos,
Zona Oriental, en funcio-
nes de Juez Ejecutor, por
medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A PRETOS. ABRAHAM,
de generales y paradero
desconocidos, a fin de que
por sí o por medio de apo-
derado legalmente consti-
tuido, comparezca a hacer
valer sus derechos en el
Juicio Ejecutivo por Ju-
risdicción Coactiva que en
su contra se ha promovido
en la Administración Re-
gional de Ingresos, Zona O-
riental, por encontrarse en
mora en el pago del im-
puesto de inmuebles, cau-
sados por la finca de su
propiedad No. 38.334, ins-
crita en el Registro Públi-
co al Tomo 954, Folio 118,
Sección de la Propiedad,
Provincia de Panamá.

Se advierte al empla-
zado que si no compare-
ciere a juicio dentro del té-
rmino de diez (10) días con-
tados desde la fecha de la
última publicación del pre-
sente Edicto, se le nombra-
rá un Defensor de Ausente
con quien se seguirá la se-
cuencia del juicio.

Por tanto, se fija el pre-
sente Edicto en lugar pú-
blico de la Secretaría del Ju-
gado Ejecutor, hoy vein-
tiuno (21) de junio de mil
novecientos setenta y nue-
ve (1979), por el término
de diez (10) días y copias
del mismo se remiten para
su publicación de confor-
midad con la Ley.

**DERECHO: ARTICULO 473
DEL CODIGO JUDICIAL**

Original Firmado
MARCO A. ROYER

LICDA. SABINA GONZALEZ
SOLIS
Secretaria Ad Hoc.

20 de junio de 1979

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Administra-
dor Regional de Ingresos,

Zona Oriental, por medio
del presente Edicto,**EMPLAZA:**

A PRETTO S. ABRA-
HAM, de generales y pa-
radero desconocidos, a fin
de que por sí o por medio
de apoderado legalmente
constituido, comparezca a
hacer valer sus derechos
en el Juicio Ejecutivo por
Jurisdicción Coactiva que
en su contra se ha promo-
vido en la Administración
Regional de Ingresos, Zo-
na Oriental, por encontrar-
se en mora en el pago del
impuesto de inmueble, cau-
sados por la finca de su pro-
piedad No. 13.310, inscrita
en el Registro Público al
Tomo 370, Folio 320, Sec-
ción de la Propiedad, Pro-
vincia de Panamá.

Se advierte al empla-
zado que si no compare-
ciere a juicio dentro del término
de diez (10) días, conta-
dos desde la fecha de la
última publicación del pre-
sente Edicto, se le nombra-
rá un Defensor de Ausente
con quien se seguirá la se-
cuencia del juicio.

Por tanto, se fija el pre-
sente Edicto en lugar pú-
blico de la Secretaría del
Juzgado Ejecutor, hoy vein-
tiuno (21) de junio de mil
novecientos setenta y uno
(1971), por el término de
diez (10) días y copias del
mismo se remiten para su
publicación de conformidad
con la Ley.

**DERECHO: ARTICULO 473
DEL CODIGO JUDICIAL**

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

LICDO. SABINA GONZA-
LEZ SOLIS
Secretaria Ad-Hoc.

Original firmado
MARCO A. ROYER

ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL.

21 de junio de 1979

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental.**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Administra-

dor Regional de Ingresos,
Zona Oriental, en funcio-
nes de Juez Ejecutor, por
medio del presente Edicto,**EMPLAZA:**

a RAUL ANGUIZOL A JR.
en su condición de Repre-
sentante Legal de RAUL
S.A., de generales y para-
dero desconocidos, a fin de
que por sí o por medio de a-
poderado legalmente cons-
tituido, comparezca a ha-
cer valer sus derechos en
el Juicio Ejecutivo por Ju-
risdicción Coactiva que en
su contra se ha promovido
en la Administración Re-
gional de Ingresos, Zona O-
riental, por encontrarse en
mora en el pago del im-
puesto de inmuebles, cau-
sados por la finca de su
propiedad No. 2.136, ins-
crita en el Registro Públi-
co al Tomo 41, Folio 54,
Sección de la Propiedad,
Provincia de Panamá.

Se advierte al empla-
zado que si no compare-
ciere a juicio dentro del término
de diez (10) días, conta-
dos desde la fecha de la última
publicación del presente E-
dicto, se le nombrará un
Defensor de Ausente con
quien se seguirá la secue-
ncia del juicio.

Por tanto, se fija el pre-
sente Edicto en lugar pú-
blico de la Secretaría del
Juzgado Ejecutor, hoy vein-
tiuno (21) de junio de mil
novecientos setenta y nue-
ve (1979), por el término
de diez (10) días y copias
del mismo se remiten para
su publicación de confor-
midad con la Ley.

**DERECHO: ARTICULO 473
DEL CODIGO JUDICIAL.**

ORIGINAL FIRMADO
MARCO A. ROYER

MARCO A. ROYER
Administrador Regional
de Ingresos, Zona Orien-
tal.

LICDA. SABINA GONZA-
LEZ SOLIS. SECRETARIA
AD-HOC.

20 de junio de 1979

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental.**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Administra-

dor Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A WONG CARMEN CASTILLO DE, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en inmueble, causados por la Finca de su Propiedad No. 28,062 inscrita en el Registro Público al Tomo 688 Folio 002, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintuno (21) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL

Original Firmado
MARCO A. ROYER

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

LICDA. SABINA GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

21 de junio de 1979

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Administra-

dor Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

A SCHAWARZ RODOLFO RICARDO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la Finca 46,913 inscrita en el Registro Público al Tomo 1089 Folio 484, Sección de la propiedad provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombra un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintuno (21) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez días (10) y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO #73 DEL CODIGO JUDICIAL.

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA ORIENTAL.

LICDA. SABINA GONZALEZ SOLIS
SECRETARIA AD-HOC.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

LICDA. SABINA GONZALEZ SOLIS
SECRETARIA

21 de junio de 1979

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A DECEREGA PANILLO MANUEL E., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la Finca de su Propiedad No. 35,577, inscrita en el Registro Público al Tomo 887 Folio 002, Sección de la propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintuno (21) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental.

LICDA. SABINA GONZALEZ SOLIS Secretaria Ad-Hoc.

Original Firmado: MARCO A ROYER

21 de junio de 1979

Administración Regional de Ingresos Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

A MATTEO JOSE A., Y OT., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la Finca de su propiedad No. 38,568 inscrita en el Registro Público al Tomo 958 Folio 008 Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintuno (21) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL

LICDA. SABINA GONZALEZ S.

Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada TRANSFOOD INTERNATIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PREMILUM promovida en su contra por la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benadetti en representación de la empresa NABISCO, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licdo. JUAN MANUEL CEDEÑO M.
Funcionario Instructor
JMCM/mrb.

L465017
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la finada CECILIA CORREA DE SANCHEZ o CECILIA CORREA PERALTA (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de la finada CECILIA CORREA DE SANCHEZ o CECILIA CORREA PERALTA (una misma persona) desde el día 6 de mayo de 1979, fecha de su defunción;

Que CARMEN CECILIA SANCHEZ CORREA, es heredera testamentaria de la causante, en los términos expresados en el testamento, en su calidad de hija;

Que son Albaceas Testamentarios, los señores TEOFILO CORREA DE PINILLA y JOSE EUCLIDES CORREA PERALTA, en el orden, de primero y segundo; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que se crean tener interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Anótese la entrada del negocio en el L.R.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (ldo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (ldo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dos (2) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación

El Juez,
(Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(ldo) Esteban Poveda C.

L-462646
(única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a ALFONSO LORDE MARSHALL, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de la menor NYDIA MELANIE LORDE THOMAS, propuesto por George Corbin.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.

NOTIFIQUESE.

El Juez,
Licdo. JOSE A. HENRIQUEZ S.

La Secretaria,
Magda Guzmán

(L462994)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECTOR REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA
EDICTO No. 043 DRA. 179

El Suscrito Funcionario Sustanciadora de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) SEGUNDO SANCHEZ MORALES vecino (a) del Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de

PANAMA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-26-591 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0162, la adjudicación a Título Oneroso de 11 Has. - 8969,5450 metros cuadrados, ubicada en CERRO PELADO Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE JUAN RODRIGUEZ Y CAMINO DE TIERRA A CERRO PELADO.

ESTE: TERRENO DE LEANDRO RAMIREZ.

OESTE: CAMINO DE TIERRA A CERRO PELADO Y A HONDURA BALLESTERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de julio de 1979.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARIA ELENA BATISTA R.
Secretaria Ad-Hoc.

(L462951)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a ALFRED EMANUEL FERDINAND JENS, varón, mayor de edad, panameño, casado, marino, con cédula de identidad personal No. 3-8-100, de paradero legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, en esta ciudad, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 55,569, inscrita en el Registro Público al folio 300 del Tomo 1429 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 9 de julio de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Ida Boyd de Alemán
Juez Ejecutor

Dalys Las de Martínez
Secretaria Ad Hoc

Santiago, 27 de abril de 1979

SUCURSAL SANTIAGO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional Sucursal de Santiago, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo No. 35 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975.

EMPLAZA:

A los ejecutados ANTONIO BLASSER GWIBER, en su calidad de Presidente y representante legal de la SOCIEDAD ANTONIO BLASSER, S.A., COLON ELOY SPIEGEL, cédula No. 9-112-2462, e ITZEL SAN MARTIN DE BLASSER, cédula No. 9-44-185, todos vecinos de la ciudad de Santiago de Veraguas, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a notificarse del Auto Ejecutivo dictado dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL DE SANTIAGO, se avierte a los emplazados que de no comparecer a este despacho dentro del término indicado se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas hasta su terminación, por lo tanto fíjese el presente Edicto en un lugar público de este Despacho y copias del mismo remítanse para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ EJECUTOR
Fdo. Roque Pinilla Ch.

EL SECRETARIO,
Fdo. Sofía de Lima

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 045 DRA. 79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ADAN TORRES VASQUEZ vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME, portador (a) de a cédula de Identidad Personal No. 7-83-579, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-075, la adjudicación a Título Oneroso de 7 Has. - 9358,21 metros cuadrados, ubicada en LA PAZ Corregimiento de CABECERA Distrito de CHAME, de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE DAVID GALVEZ;

SUR: TERRENO DE RAYMUNDO CHONG Y CAMINO A CHAME Y A MANGOTE;

ESTE: TERRENO DE RAYMUNDO CHANG

OESTE: TERRENO DE URBANIZACION LA PAZ DE CHAME.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distri-

to de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capirá, 5 de julio de 1979.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARIA ELENA BATISTA R.
Secretaría Ad-Hoc.

(L462896)
Única publicación.

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(INTEL)

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS No. 017-79

Construcción de cercas y estacionamientos en Centrales Telefónicas.

Por este medio se notifica a los interesados que hasta las 10:00 horas de Panamá, del día 24 de julio de 1979, se recibirán propuestas para la construcción de cercas y estacionamientos en Centrales Telefónicas del INTEL.

La apertura de las propuestas se realizarán en dicha fecha y horas en las oficinas del INTEL, 8o. piso Edificio AVESA, Vía España, ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en las oficinas del INTEL, 7o. piso, Edificio AVESA en la ciudad de Panamá, desde el día 12 de julio de 1979, mediante el pago en efectivo o con cheque certificado de B/.20.00 (veinte balboas), los cuales no serán reembolsables.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá, Decreto 170 del 2 de septiembre de 1960 y demás disposiciones vigentes.

Ing. Rafael Alemán
Gerente General

AVISO

Se lleva al conocimiento del público que el establecimiento comercial denominado "Bar Discoteca Scorpios", ha sido vendido a Hermanos Díaz y Díaz, S. A. Agradecemos cualquier reclamo que se haga como consecuencia de dicha venta.

ROMULO DIAZ GUEVARA

(L462997)
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No.1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto, EMPLAZA:

A FRANCISCO BOLAÑOS ARIAS, varón, mayor de edad, costarricense, mecánico, con cédula de identidad personal No.E-8-5630, de paradero desconocido, a fin de

que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pans, de esta ciudad, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No.2985, inscrita en el Registro Público al folio 274 del Tomo 66 P.H. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación, del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy nueve (9) de julio de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Juez Ejecutor
Ida Boyd de Alemán

Secretario Ad-Hoc
Rodrigo Molina Ortega

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JULIO CRESPO MARQUEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. - Panamá, ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de JULIO CRESPO MARQUEZ, desde el día 31 de enero de 1979, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros ISABEL ARAUZ DE CRESPO, JULIO TEMISTOCLES CRESPO ARAUZ, ARISTIDES HECTOS CRESPO ARAUZ, AFRA NIO LUCIO CRESPO ARAUZ, RODOLFO CRESPO ARAUZ, Y ROBERTO ELIAS CRESPO ARAUZ. La primera como cónyuge superviviente del causante y los cinco últimos como hijos del causante. Y, ORDENA: que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley. Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(Fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas
(Fdo) Guillermo Morón (Srio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Juez,
Fermín Octavio Castañedas.
(Fdo)
(Fdo) El Secretario

L-462713
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION. S.A.